



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CLINICA DENTAL VIVARDENT EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 057

ANTOFAGASTA, 15 de Diciembre 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N° 76 de 29 de Mayo de 2014, en la Resolución Exenta N° 2785/2013, Resolución Exenta N° 461/2012, y en Resolución exenta N° 1291/2013, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

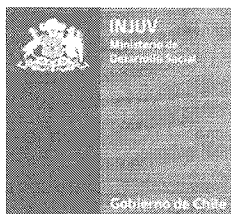
1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 03 de diciembre de 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CLINICA DENTAL VIVARDENT.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.



RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito con CLINICA DENTAL VIVARDENT cuyo tenor es el siguiente:

Fecha de Suscripción Convenio 03-12-2015	Dirección Regional INJUV Antofagasta
--	--

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Víctor Santoro Flores	Director Regional	14.110.077-7
Título de la representación	Resolución Afecta N°76de29 de mayo de 2014y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Jose Fernando Ortis Garrido	Clinica dental Vivardent	6.485.877-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Vivar #2004-A, Calama, Antofagasta	10/02/1989	Odontología

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Jose Fernando Ortis Garrido	6.485.877-7	Representante Legal	Dijo un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
03/03/2007	Jose miguel Sepúlveda		

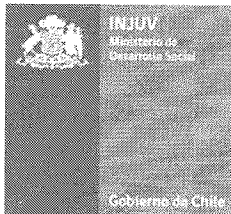
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Clinica dental independiente trabajos con sindicatos y personas independientes		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
0552-311296	vivardent@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven(% de Descuento u otro)
30% Extracciones, rayos x, Obturaciones, Endodoncia, Odontopediatria
Productos o Servicios adheridos al convenio
Extracciones, rayos x, Obturaciones, Endodoncia, Odontopediatria
Promociones especiales
No hay
Establecimientos adheridos al convenio
Vivar #2004-A, Calama, Antofagasta
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 y 16:00 a 20:00hrs.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio



1 año	Renovación automática
-------	-----------------------

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2° ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3° DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE


VICTOR SANTORÓ FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- CLINICA DENTAL VIVARDENT
- DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV